

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 39 Setiembre 1886).

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que, así en los Ministerios como en las Direcciones de los distintos ramos de la gobernación del Estado, Diputaciones provinciales, Municipios y demás dependencias civiles, no existe la debida armonía en la interpretación dada al artículo transitorio de la ley de 10 de Julio de 1885, respecto á la fecha desde que ha de contarse el plazo de cuatro meses concedido por el mismo á los sargentos en activo que, excediendo de la edad de treinta y cinco años, pretendan destinos civiles durante el año actual, pues mientras unos centros entienden que debe contarse desde la publicación de la ley, otros creen debe ser desde la publicación del reglamento y lista de destinos exceptuados, y algunos desde el día en que los pre-

tendientes cumplan las condiciones de doce años de servicio, y de ellos cuatro de sargento; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, se ha servido disponer que el mencionado plazo de cuatro meses se cuente desde el día en que los sargentos en activo, mayores de treinta y cinco años de edad, cumplan las demás condiciones reglamentarias dentro del corriente año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1886. --Sagasta.—Señor.....

(Gaceta 30 Setiembre 1886.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

En los días 11 y 15 del mes actual, á las doce de su mañana, se celebrarán en Villanueva de Gállego y Pina respectivamente las subastas de 20 fascales de leña, tasados en 20 pesetas, y el aprovechamiento de los pastos de los acampas Calveras y Perdiguerras, tasados en 1.500 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el día y hora señalados, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, en las Casas Consistoriales, con asistencia de los empleados del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario de los respectivos Ayuntamientos.

No producirán efecto las subastas hasta que hayan sido aprobadas por este Gobierno civil.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las primeras subastas dispuestas para el arriendo de los aprovechamientos que se expresan en el estado siguiente, se han señalado los días y horas que se citan para la celebración de las segundas,

bajo los mismos tipos y demás condiciones ya redactadas.

Las subastas tendrán lugar bajo la presidencia del Alcalde, en las Casas Consistoriales, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario de cada Ayuntamiento respectivo.

No producirán efecto las subastas hasta que sean aprobadas por este Gobierno civil.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos para que puedan enterarse los que quieran.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

ESTADO QUE SE CITA.

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTOS.	FECHA DE LA SUBASTA.	TASACIÓN.
			Pesetas.
Calmarza.....	Leñas del monte La Llana.....	11 Octubre, á las doce de la mañana	650
Cimballa.....	Bellotera de la dehesa Calaporro.	Idem idem.....	50
Monterde.....	Leñas del monte Valdetajas....	Idem idem.....	1.500
Ruesca.....	500 pinos marcados.....	Idem idem.....	375

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico de la cárcel de Palma de Mallorca, Baleares, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta expedida por Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria y terminará indefectiblemente dentro

de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 27 de Setiembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Derecho civil y canónico ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde

la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Setiembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

ZONA MILITAR DE TARAZONA, NÚM. 81.

Debiendo efectuarse en el próximo mes de Octubre la revista anual que previenen los artículos 144, 154 y 164 del reglamento para el Reemplazo y Reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de todos aquellos á quienes comprende, que son los que se hallan en reserva activa, en segunda reserva y como reclutas disponibles: todos los cuales deben presentarse en cualquier día de dicho mes en las oficinas de esta zona ó ante el Comandante de cualquier puesto de la Guardia civil, provistos de sus licencias para que en ellas se anote dicha presentación.

Tarazona 27 de Setiembre 1886.—El Coronel, Angel Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de instancias presentadas por D. Ramón Caballer, Apoderado del Banco franco español de Barcelona, sobre trasmisión de censos á su favor, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último, ha resuelto los expedientes que las motivaron, concediendo la trasmisión en las fechas y por los particulares que á continuación se expresan:

Número del expediente.	FECHA de la concesión.	CENSATARIO.	FINCA CENSADA.	CORPORACIÓN á que pertenece.	PENSION Posetas.
19	Setbre. 24	D.ª Pabla Laplaza é hijos	Casa, Sacramento, núm. 10	Cofradía de Ntra. Señora del Portillo...	4'57
61	»	Teresa Viñuales.....	Casa, Aben-Aire, núm. 38.	Capítulo de Santa Cruz	4'71
125	»	D. Manuel Ferrer Val..	Casa, Barrid, 20, (Almolda)	Capítulo de La Almolda	5'75
130	»	Angel y Santiago Olona	Casa, Juan de Olona, (id.).	»	7'06
135	»	Francisco Samper.....	Casa, Mayor, 31, (id.)....	»	7'50
137	»	Julián Laporta.	Casa, Barrid, 22, (id.)....	»	5'40

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para el debido conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1886.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION SEXTA.

Se hallan vacantes las plazas de Farmacéutico y Practicante de Clarés y Malanquilla por traslación de los que las desempeñaban, con obligación de fijar los agraciados la residencia en el pueblo de Malanquilla.

La asignación de la primera plaza es la de 300 pesetas, satisfechas por trimestres de los respectivos presupuestos municipales, y sobre 1.950 que se calcula producirán las iguales; y la de la segunda 1.100 pesetas, que igualmente se calcula producirán las iguales.

Los que deseen aspirar á dichas plazas dirigirán sus instancias á cualquiera de las dos Alcaldías en el término de ocho días, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Clarés 29 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Manuel Barbero.

No habiéndose presentado aspirante alguno para cubrir las vacantes de Medicina y Cirujía titular, y también la de Farmacéutico de esta villa, durante los 15 días que expresa el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 54, con la asignación de 125 pesetas anuales cada una, se anuncia de nuevo por igual término de 15 días, y con la misma asignación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en dicho término; pasado el cual se proveerán.

Arándiga 29 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, José Sierra.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se hallará vacante desde el 29 de los corrientes en adelante: su dotación consiste en 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta el día 8 de Octubre próximo; pasado cuyo día se proveerá.

Trasmoz 27 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Jorge Pérez.

Por dimisión y traslación á otro punto del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Farmacia de este distrito municipal, con la dotación de 500 pesetas anuales para la asistencia de una hasta 75 familias pobres, pagaderas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 15 de Octubre próximo.

Ainzón 29 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Amado Cruz.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Segundo González, que habitó en el paseo del Ebro, núm. 21, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de recibirle declaración en causa seguida sobre lesiones casuales á María Izquierdo, motivadas al caerse al río Ebro el 13 de Febrero último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 29 de Setiembre de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en causa sobre amenazas, se cita á Isidro Alemán y Benedí, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 62, con objeto de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1886.—El Escribano, Manuel Sauras.

JUNTA EJECUTIVA DE FESTEJOS

EN HONOR A

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA.

Entre los grandes festejos que la misma prepara en honor de su Excelsa Patrona, figura uno que, por su novedad y carácter esencialmente popular, ha de llamar seguramente la atención.

Trátase de un certamen musical limitado solo y exclusivamente á las *rondallas al estilo del país*.

Estas rondallas se compondrán precisamente de guitarras, bandurrias, guitarros, requintos, hierros y pandereta.

Al efecto, la Junta ejecutiva invita á todas las sociedades ó rondallas de Aragón por si gustan concurrir á tan solemne y original acto.

El número de profesores será ilimitado.

Cada rondalla deberá traer un cantador ó cantadora.

Se adjudicarán cuatro premios: dos, 1.º y 2.º, para las rondallas que más se distinguen en la ejecución; y otros dos, 1.º y 2.º también, para las que mejor cantador ó cantadora presente.

La pieza obligada para tener opción á los premios será la verdadera y popular *Jota aragonesa*, sin mezcla alguna de cantos y variantes del estilo moderno.

Las rondallas deberán presentarse provistas de un estandarte que indique el título de ella (si le tiene) y el punto de dónde es.

El día del certamen será el 16 del próximo Octubre; el sitio y hora donde se verificará se anunciará con oportunidad.

Las solicitudes para tomar parte en el certamen se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta ejecutiva D. Pascual Aznarez, Mercado, 69, Zaragoza, antes del 8 del próximo mes de Octubre, en cuyo día finará el plazo de admisión.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1886.—El Presidente, Pascual Aznarez.—El Secretario, Pedro Liria.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

VENTA de un molino oleario, sito en el término del Arrabal de esta ciudad, con los accesorios siguientes: Tres prensas y locales para la aceituna; bodega para colocar mil arrobas de aceite; tres casas para el dueño, encargado y colono; graneros, gran corral, cuadras y cuanto una casa de campo necesita. Se halla rodeado de tierra propia, con olivar, tierra blanca, frutales, pascos y jardín.

Se dará por la mitad de la tasación y á plazos.—Su dueño vive en Zaragoza, calle de Pabostria, 8, principal.

(7)